



Consejo de Seguridad

Distr. general
12 de diciembre de 2025
Español
Original: inglés

Guyana y Sierra Leona: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 2250 (2015), 2419 (2018) y 2535 (2020), así como la declaración de su Presidencia de 12 de diciembre de 2019 (S/PRST/2019/15), y reafirmando su compromiso de que se apliquen plenamente,

Reafirmando el papel positivo de la juventud, incluidas las mujeres jóvenes, en la prevención de los conflictos, la consolidación y el sostenimiento de la paz y la recuperación, y poniendo de relieve la importancia de su participación plena y significativa en la labor en pro de la paz y la seguridad,

Reconociendo que la población joven del mundo es un singular grupo demográfico que puede contribuir al mantenimiento y la promoción de la paz y la seguridad, expresando preocupación porque los jóvenes constituyen una gran parte de la población civil que sufre los efectos adversos de los conflictos armados, incluso como refugiados y desplazados internos, y porque la interrupción del acceso de la juventud a una educación de calidad y a las oportunidades económicas tiene consecuencias decisivas para la paz y la reconciliación duraderas, y reiterando el importante papel que puede desempeñar la juventud como agente de cambio para contrarrestar el terrorismo y el extremismo violento que conduce al terrorismo,

Observando que, en el contexto de la presente resolución, el término “juventud” se refiere a las personas de entre 18 y 29 años de edad, y observando además que puede haber distintas definiciones nacionales e internacionales del término (incluida la que figura en las resoluciones 50/81 y 56/117 de la Asamblea General),

Reconociendo la importancia del 10º aniversario de la resolución 2250 (2015), el 30º aniversario del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes y el 80º aniversario de las Naciones Unidas, que ofrecen una excelente oportunidad de resaltar el valioso papel de los jóvenes y lograr que se tengan más en cuenta sus opiniones y puntos de vista para configurar el mundo y forjar su futuro,

Observando las contribuciones de la juventud a la paz, el desarme, los derechos humanos, el desarrollo social y económico, la educación, la protección del medio ambiente y la labor humanitaria,

Observando los avances en la implementación de la agenda sobre la juventud, la paz y la seguridad, incluso por medio de planes de acción y estrategias nacionales para la juventud,

Observando el papel que desempeña la Oficina de las Naciones Unidas para la Juventud al dirigir la labor de movilización y promoción a fin de impulsar las



cuestiones relacionadas con la juventud en todo el sistema de las Naciones Unidas, incluso en el ámbito de la paz y la seguridad, en colaboración con las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, y observando la iniciativa en curso del Secretario General conocida como ONU80,

Tomando nota del informe bienal del Secretario General sobre la juventud, la paz y la seguridad de 1 de marzo de 2024 ([S/2024/207](#)),

1. *Exhorta* a todos los actores pertinentes a que estudien formas de aumentar la participación y el liderazgo plenos, efectivos, significativos y sin riesgo de la juventud en los procesos de paz, la prevención de los conflictos, la consolidación de la paz, la recuperación y la reconstrucción a todos los niveles, incluso por conducto de la Comisión de Consolidación de la Paz, cuando corresponda;

2. *Alienta* a los Estados Miembros, cuando proceda, a que consideren la posibilidad de aprobar planes de acción nacionales sobre la juventud, la paz y la seguridad o de reforzar los existentes, y a que apoyen las iniciativas de consolidación de la paz dirigidas por la juventud, incluso colaborando con la sociedad civil;

3. *Decide* seguir considerando la agenda sobre la juventud, la paz y la seguridad en su labor, por ejemplo mediante debates abiertos en los que se examinen los informes que le presente el Secretario General sobre la juventud, la paz y la seguridad en cumplimiento de la resolución [2535 \(2020\)](#), y alentar y apoyar la participación sin riesgo de ponentes jóvenes en sus interacciones;

4. *Alienta* a sus miembros a que consideren la posibilidad de celebrar debates de expertos sobre la juventud, la paz y la seguridad, incluso en relación con los contextos específicos de distintos países;

5. *Alienta* a la Oficina de las Naciones Unidas para la Juventud a que siga colaborando con las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, incluido el propio Consejo de Seguridad, para promover la agenda sobre la juventud, la paz y la seguridad;

6. *Alienta* a que prosigan su coordinación con la Comisión de Consolidación de la Paz y el fortalecimiento de su relación con las organizaciones regionales y subregionales, según proceda, en lo que respecta a la juventud, la paz y la seguridad como parte de un enfoque integral de la consolidación y el sostenimiento de la paz;

7. *Solicita* al Secretario General que lo informe sobre la aplicación de la presente resolución en el informe bienal que presenta de conformidad con la resolución [2535 \(2020\)](#);

8. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.
